



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LUCERO, Graciela Inés (legajo 43419) - Licencia

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00052179-UNC-ME#FD referido a la solicitud presentada por la Prof. Graciela Inés Lucero (Legajo 43419) a fin de que se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Procesal Penal, Cátedra “A”, por el período que va desde el día 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante conforme constancias de autos.

Lo dispuesto por Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Que la Prof. Graciela Inés LUCERO (legajo 43419), se desempeña en esta Unidad Académica en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso (C.115) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Penal”, conforme Resolución HCS N° 1461/2018, registrando a la fecha una antigüedad total reconocida de 13 (trece) años y 11 (once) meses.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. **Graciela Inés LUCERO** (legajo 43419) licencia sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) por concurso, en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, con cargo a disposiciones del Art. 49° Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones

Universitarias Nacionales.

Artículo 2: La Prof. Graciela Inés Lucero deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.